



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Exp.46574/2011

CORDOBA, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

- La licencia sin goce de sueldo solicitada por el Sr. Méd. Carlos E. Bergallo en el cargo de Profesor Asistente (S) de la Ia Cátedra de Infectología, desde el 1-9-2011 y por el término de 6 (seis) meses, por razones particulares;

CONSIDERANDO:

- El visto bueno del Sr. Profesor Encargado de la mencionada Cátedra;  
- Lo Informado por el Area de Recursos Humanos (Personal) a fs. 2 vta;

Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS


RESUELVE:

ART.1º: Conceder licencia sin goce de sueldo al Sr. Méd. Carlos E. BERGALLO (Leg.19303) en el cargo de Profesor Asistente (S) de la Ia Cátedra de Infectología, Hospital Rawson, desde el 1-9-2011 al 30-11-2011, por razones particulares, conforme al art. 13 Ap. II inc.b) Dto 3413/79.

ART.2º: El Señor Carlos E. Bergallo deberá concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ART.3º: Protocolizar y comunicar.

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
PROF. DR. CRISTÓBAL L. RIZZO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.:  
RP.sm.

3916

